

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XII - N° 12

(Antes Ordenanza 3379/24)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1/24	Texto original
Art. 25	De forma

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
2. En el texto definitivo, se suprimen las comillas que encierran a las expresiones “fumar”, “espacios cerrados”, “el tabaquismo”,
3. En el texto definitivo, se sustituye la formula y/o por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción o expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
4. En el artículo 25 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.